



COMUNICADO

2018-01

4 DE OCTUBRE DE 2018

A LA MATRÍCULA EN GENERAL

Práctica Ilegal de las Profesionales de Ingeniería y la Agrimensura

En Puerto Rico, la práctica de la Ingeniería y la Agrimensura está reglamentada por la Ley Núm. 173 del 12 de agosto de 1988, según enmendada (Ley 173-1988). Conforme dispone dicha Ley y en Puerto Rico, dicha práctica sólo le está autorizada a Personas Naturales (20 L.P.R.A 711g), a Sociedades Profesionales, “siempre y cuando todos los socios o principales de dicha entidad sean licenciados en sus respectivas profesiones” (20 L.P.R.A 711q-1), y a las Corporaciones Profesionales “siempre y cuando todos sus accionistas sean licenciados en sus respectivas profesiones y dicha corporación sea organizada como una corporación profesional de conformidad con las secs. 711 a 711z de este título y con la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico” (20 L.P.R.A 711q-2).

El Artículo 34 de la Ley 173-1988, indica que será ilegal, para cualquier persona, el practicar u ofrecer practicar en Puerto Rico la ingeniería o la agrimensura o usar o anunciar en relación con su nombre, cualquier título, palabra o vocablo o descripción que pueda producir la impresión de que es un ingeniero o agrimensor autorizado, a menos que esté registrado como tal de acuerdo con las disposiciones de las [20 LPRA secs. 711 a 711z] de esta ley, que posea la correspondiente licencia o certificado vigente de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y que sea miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

Además, informamos que el Artículo 35 de la Ley 173-1988, tipifica la práctica ilegal de las profesiones de la ingeniería y la agrimensura como Delito Grave y sus sanciones. Además, tipifica como Delito Menos Grave a toda persona natural o jurídica que a sabiendas se asocie, ayude, o propicie que otra persona practique las profesiones de la ingeniería y la agrimensura, con igual sanciones a la de delito grave.

Ing. Pablo Vázquez Ruiz, PE, MBA
Presidente CIAPR

Favor de dirigir preguntas sobre este comunicado a: practica@ciapr.org

¡Unidos Transformando el Colegio!